



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 630014003006-2018-00619-00

En atención a la solicitud cautelar elevada por la parte demandante, y por ser procedente de conformidad con lo establecido por el artículo 599 del C. G. P.; el juzgado:

RESUELVE:

ÚNICO: DECRETAR EL EMBARGO y consiguiente RETENCIÓN de las sumas de dinero que posea el señor JHONEIDER HERRERA RODRIGUEZ en las siguientes plataformas financieras-digitales:

- DAVIPLATA con número de cuenta 3113816108 que se encuentra adscrita a la entidad financiera Davivienda
- NEQUI con número de cuenta 3113816108 que se encuentra adscrita a la entidad financiera Bancolombia.

Por el centro de servicios, líbrense los oficios correspondientes, aclarando que se abstengan de inscribir la medida en caso de que las cuentas se encuentren dentro del límite de inembargabilidad y si los dineros consignados corresponden a salario o mesada pensional. La medida cautelar se limita a la suma de \$55.000.000 M/Cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.163 del 24 de octubre de 2023)

JSMZ (Carpeta 1)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf9c3d23589af10a1be29267e1ba5a2a566b861725ed857c8754555d3cf9b08b**

Documento generado en 23/10/2023 09:36:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>